



FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

ARICA, 02 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, que modifica la Resolución N° 11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del día 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a don RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ, grado 8° de la E.U.S., Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial; en el Memorándum S.R.M-XV/120 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota en virtud del cual informa la circunstancia que la Autoridad Regional titular del cargo será subrogada por don Raúl Eduardo Calderón Díaz, Coordinador de Ciudadanía Cultural de esta institución; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 334 del día 11 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial y su modificación, contenida en la Resolución Exenta 463 del día 24 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 3º de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, la referida Ley establece la existencia, dentro de la estructura orgánica del Ministerio, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que, a su vez, tiene a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio. Por su parte, de acuerdo al artículo 13 de la misma Ley, en cada Región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, y que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del día 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a don RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ, grado 8º de la E.U.S., Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, en el Memorándum S.R.M-XV/120 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota en virtud del cual informa la circunstancia que la Autoridad Regional titular del cargo será subrogada por don Raúl Eduardo Calderón Díaz, Coordinador de Ciudadanía Cultural de esta institución, los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre del presente año.

Que, en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 334 del día 11 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial y su modificación, contenida en la Resolución Exenta 463 del día 24 de octubre de 2023.

Que, conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en las respectivas actas de la Comisión, que forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto jurídico administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN

de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 23 y 25 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto jurídico administrativo:

Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
Agrupación Cultural, Social y deportiva Arica Urbano	Yessenia Alexandra García Ruiz	6,8
Comunidad Indígena del Pueblo de Pachica	Edith Guillermina Capacunda Vilca	6,4
Comunidad Indígena Aymara de Umirpa	Marcela María Gómez Mamani	6
Galpón Jiwasanaka Circo	Loreto Haydée Vargas Fornes	5,9
ASOCIACIÓN INDÍGENA CULTURAL RECREATIVA DEPORTIVA PASTORCITOS DE SURIRE DEL VALLE DE AZAPA	Otilia Lucía Mamani Castro	5,8
Asociación Indígena de Ganaderos social y cultural de la comuna General Lagos	Luis Mauricio Chambilla Chura	5,3
Corporación Cultural y Turística Chukuruma	Brunello Nicolás Ceppi Paz	5,2
Agrupación social cultural deportiva World Industria	Maximiliano Iván Manríquez Pérez	5
Corporación Cultural El Tren	Priscilla Karina Zavala Romero	4,65
Club Deportivo Las Vizcachas	Jovania Alicia Lizana Cortés	4,2

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 23 y 25 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo:

Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
Fundación Monumentos	Diego Eduardo Bernardo Espinoza Delgado	2,95
Agrupación Social y Cultural MB2	Fernando Antonio De Padua Montanares Letelier	2,85
Agrupación Cultural Social Y Deportiva Codpa Valle Querido	Ladenice Del Rosario Romero Menacho	2,65

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de

que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SCC/RCD/vr
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Coordinación de Ciudadanía Cultural Región de Arica y Parinacota
- AGRUPACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ARICA URBANO, yessenialibros91@gmail.com
- COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO DE PACHICA, vdelcarmengodoy@gmail.com
- COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE UMIRPA, kutinigua@gmail.com
- GALPÓN JIWASANAKA CIRCO, galponjiwasanakacirco@gmail.com
- ASOCIACIÓN INDÍGENA CULTURAL RECREATIVA DEPORTIVA PASTORCITOS DE SURIRE DEL VALLE DE AZAPA, otilia.lucia@gmail.com
- ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA GENERAL LAGOS, zarzuridelfin@gmail.com
- CORPORACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA CHUKURUMA, nelooceppi@gmail.com
- AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA WORLD INDUSTRIA, agrupacionworldindustrial@gmail.com
- CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN, priscillaenlared@gmail.com
- CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS, jov_lizana@yahoo.es
- FUNDACIÓN MONUMENTOS, diego@monumentos.org
- AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2, fernando.montanares@hotmail.com
- AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA CODPA VALLE QUERIDO, ladeniceromeromenacho@gmail.com
- Archivo documental